Acta de la Sesión Ordinaria n.°06-23, celebrada por la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros Sociedad Anónima, sita en la ciudad de San José, el lunes veinte de marzo del dos mil veintitrés, a las catorce horas con cinco minutos, con el siguiente **CUÓRUM:** Licda. Liana Noguera Ruiz, Presidente; Lic. Eduardo Rodríguez del Paso, Vicepresidente, Licda. Mahity Flores Flores, Tesorera; Licda. Gina Carvajal Vega, Secretaria, Sr. Néstor Solís Bonilla, Vocal; MBA Verónica Julieta Acosta Gándara, asiste en su condición de Fiscal.

Además, asisten:

Por BCR Corredora de Seguros S.A.

Lic. David Brenes Ramírez, Gerente; MSc. Karen Gregory Wang, Auditora Interna; Licda. Isabel Cordero Benavides, Gerente de Operaciones, Licda. Rebeca Martínez Solano, Gerente Comercial, Licda. Jenny Ureña Castro, Supervisora a.i. de la Unidad de Riesgos y Control Normativo.

Por Banco de Costa Rica

*MBA Douglas Soto Leitón, Gerente General, Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Lic. Rafael Mendoza Marchena, Auditor General Corporativo; Lic. Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico de la Junta Directiva General; MBA Laura Villalta Solano, Asistente Secretaría Junta Directiva; Licda. Teresita Brenes Vargas, Transcriptora de Actas.

*Se une a la sesión a las 14:49 horas según se consigna en el artículo V.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva de esta Sociedad, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global diseñada para videoconferencias provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con el criterio GCJ-MSM-071-2020, de fecha 17 de marzo del 2020, de la Gerencia Corporativa Jurídica.

ARTÍCULO I

La señora **Liana Noguera Ruiz** somete a consideración del Directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.°06-23, que se transcribe a continuación:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

B. APROBACIÓN DE ACTAS

B.1 *Acta de la sesión ordinaria n.°05-23, celebrada el 06 de marzo del 2023.*

C. ASUNTOS COMITÉ CORPORATIVO DE AUDITORÍA

C.1 *Resumen de asuntos conocidos en las reuniones n.°01-23CCA y n.°02-23CCA, en su orden, celebradas el 19 y 24 de enero del 2023.*

D. SEGUIMIENTO DE PENDIENTES

D.1 *Informe de seguimiento de atención pendientes de la Administración con la Junta Directiva. Atiende SIG-01. (CONFIDENCIAL)*

E. CAPACITACIÓN: NUEVOS PRODUCTOS DE SEGUROS - EL SEGURO DE CIBERSEGURIDAD. EXPONE: SR. FERNANDO LÓPEZ LIZANO. (CONFIDENCIAL)

F. ASUNTOS RESOLUTIVOS

Gerencia de la Sociedad:

F.1 *Actualización de la Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de las personas con discapacidad (B-03-18). (PUBLICO)*

F.2 *Plan para el disfrute del periodo de vacaciones, primer semestre 2023. (PUBLICO)*

G. ASUNTOS INFORMATIVOS

Unidad de Riesgo y Control Normativo:

G.1 *Informe anual de gestión de la Unidad de Riesgos. Atiende SIG-16. (CONFIDENCIAL)*

Gerencia de la Sociedad:

G.2 *Plan remedial para la Carta de Gerencia 2022. Atiende acuerdo S.04-23, art. V. Atiende SIG-21. (CONFIDENCIAL)*

H. CORRESPONDENCIA

I. ASUNTOS VARIOS

A continuación, se transcribe, de manera literal, los comentarios realizados en este capítulo, para lo cual, la señora **Liana Ruiz Noguera** introduce diciendo: “Buenas tardes al ser las 14 horas y 02 minutos, del 20 de marzo del año 2023, damos inicio la sesión ordinaria n.°06-23, e iniciaríamos con la aprobación del orden del día. ¿Si están de acuerdo en dar por aprobado el orden del día?”.

Al no haber cometarios o solicitudes dice doña **Liana**: “Entonces se daría aprobado (el orden del día) en ese sentido”.

Los miembros de esta Junta Directiva se muestran de acuerdo.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.°06-23, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación del acta*, la señora **Liana Noguera Ruiz** somete a la aprobación de la Junta Directiva, el acta de la sesión ordinaria n.°05-23, celebrada el seis de marzo del dos mil veintitrés.

Al respecto, la señora **Liana Noguera Ruiz** dice: "Como punto B. tendríamos la aprobación de actas, el acta de la sesión ordinaria n.°05-23, celebrada el 06 de marzo del presente año. ¿Si los compañeros a bien lo tienen?", daríamos por aprobada (el acta)".

Seguidamente, la señora **Laura Villalta Solano** dice: "Sí señora sería un acuerdo en firme", agrega doña **Liana**: "Perfecto".

Al no haber comentarios los señores directores aprueban el acta anteriormente mencionada.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.°05-23, celebrada el seis de marzo del dos mil veintitrés.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Comité Corporativo de Auditoría*, se presenta para conocimiento de esta Junta Directiva informe de los asuntos conocidos por el Comité Corporativo de Auditoría, en las reuniones n.°01-23CCA y n.°02-23CCA, en su orden, celebradas el 19 y 24 de enero del 2023, sobre los temas relacionados con la Administración y la Auditoría Interna de BCR Corredora de Seguros S.A.; lo anterior, en cumplimiento del artículo 42, *Comunicación de acuerdos*, del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*; del artículo 1, *Del conocimiento del orden del día*, del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva*

General del Banco de Costa Rica, así como del acuerdo de Junta Directiva General, tomado en la sesión n.°21-19, artículo VIII, del 14 de mayo del 2019.

Copia de dicha información se remitió oportunamente, a los miembros del Directorio y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. En primera instancia dice la señora **Liana Noguera Ruiz**: "Continuaríamos con el punto C. que son los Asuntos del Comité Corporativo de Auditoría, el punto C.1, que es el resumen de asuntos conocidos en las reuniones n.°01y n.°02 del CCA (Comité Corporativo de Auditoría). En su orden, celebrada el 19 y el 24 de enero del año 2023, adelante".

Al respecto, dice la señora **Laura Villalta Solano**: "Sí, esta información, doña Liana, es informativa, así como usted lo indica, se les remitió copia de los resúmenes de las sesiones n.°01-23 y n.°02-23, celebradas por el Comité Corporativo de Auditoría, sus temas ya en su oportunidad fueron expuestos en este órgano colegiado. No sé si doña Karen (Gregory Wang) tiene algún tema que acotar al respecto, sino la propuesta de acuerdo sería que se den por conocidos dichos informes".

De seguido, dice la señora **Verónica Acosta Gándara**: "Perdón, yo solo tengo una duda metodológica, ¿las observaciones de las auditorías externas van dentro de ese resumen?, es que no lo vi, por ejemplo, el asunto de las comisiones, ¿eso va incluido ahí?, o, ¿no?".

Para atender la consulta dice el señor **David Brenes Ramírez**: "Ese punto, doña Verónica, va en la exposición de la Carta a la Gerencia, es del Comité Corporativo de Auditoría.

Sobre el particular, dice la señora **Acosta**: "Ok, esa era la duda que tenía"

Al no haber más dudas o consultas dice doña **Liana**: "Entonces en ese sentido, daríamos por conocidos dichos informes".

Los señores directores avalan la propuesta de acuerdo.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocido el informe de los asuntos tratados por el Comité Corporativo de Auditoría, en las reuniones n.°01-23CCA y n.°02-23CCA, en su orden, celebradas el 19 y 24 de enero del 2023, sobre temas relacionados con la Administración y la Auditoría Interna de BCR Corredora de Seguros S.A.; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración.*

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, incluye reforma integral a la Ley N°12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la "Ley de Información No Divulgada" (No. 7975 del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, incluye reforma integral a la Ley N°12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la "Ley de Información No Divulgada" (No. 7975 del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos,* se presenta a consideración y aprobación del Directorio, el documento que contiene la *Política a Favor de las Personas con Discapacidad (B-03-18), según lo establecido en la Ley 8862 Inclusión y Protección Laboral de las personas con discapacidad en el Sector Público*.

Para la exposición de este tema, se cuenta con la participación, bajo de la modalidad de telepresencia, del señor Esteban Ardón Morera, Supervisor de Bienestar Laboral del Banco de Costa Rica.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Liana Noguera Ruiz** dice: "Pasaríamos al punto F. que son los *Asuntos Resolutivos* Gerencia de la sociedad F 1 y es la actualización de la Política del Conglomerado Financiero (BCR) a favor de las personas con discapacidad. Es (un acuerdo) público y está para 15 minutos y expone don Esteban Ardón.

Seguidamente, el señor **Esteban Ardón Morera** dice: "Muy buenas tardes, el fin es actualizar la Política a Favor de las Personas con Discapacidad, los principales antecedentes, es que el Banco cuenta con una comisión, en este tema accesibilidad y discapacidad, que contamos con una Política a Favor de las Personas con Discapacidad y requerimos adecuar dicha Política actualizada a lo que bajo lo que indica la Ley 8862 que es Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público.

Asimismo, nuestra Junta Directiva en General del Banco Costa Rica, en la sesión n.°02-23, (artículo VII), del pasado 16 de enero, nos dispuso a encargar a las gerencias generales (del Conglomerado Financiero BCR), y así como, a nuestra Gerencia Corporativa de Capital Humano, presentar la Política a las respectivas juntas directivas para su aprobación (ver imagen n.°1)".

Antecedentes

Los siguientes son los principales antecedentes que sustentan la actualización:

- **El Conglomerado Financiero BCR cuenta con una Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad (CIAD) en la cual se revisan y proponen la actualización de políticas, normas y procedimientos institucionales a favor de las personas con discapacidad.**
- **La Institución cuenta con el documento normativo denominado B-03-18 Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de las personas con discapacidad.**
- **Se requiere adecuar el documento a lo establecido en la Ley 8862 Inclusión y Protección Laboral de las personas con discapacidad en el Sector Público.**
- **La Junta Directiva General del Banco de Costa Rica en la Sesión 02-23, del 16 de enero del 2023 dispuso "Encargar a las Gerencias Generales del Conglomerado Financiero BCR, así como, a la Gerencia Corporativa de Capital Humano presentar la Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de las personas con discapacidad (B-03-18), en las respectivas Juntas Directivas para aprobación."**

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Adicionalmente, dice don **Esteban**: "Otra parte de los antecedentes que nosotros contamos con personas con discapacidad en el Conglomerado con 26 personas en el

año 2022, salieron 6 personas, por el régimen de invalidez, la media de edad anda alrededor de los 46 años (ver imagen n.°2).

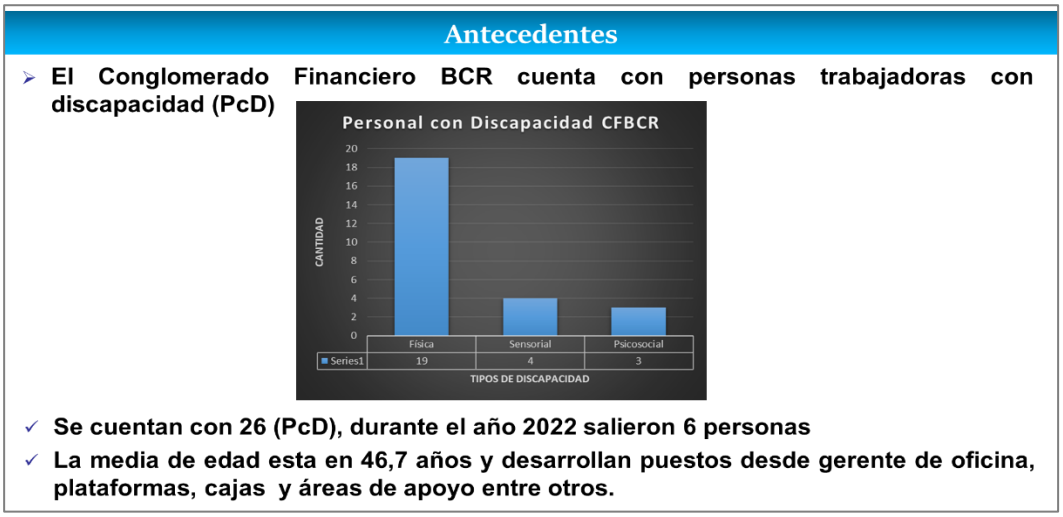

Imagen n.°2. Antecedentes
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Posteriormente, dice el señor **Ardón**: "Los principales cambios en relación a nomenclatura colocamos también la definición de Conglomerado, incorpora BCR Logística, Banprocesa, BCR Leasing y Bicsa, los cambios de fondo obedecen a lo establecido, a la Ley 8862, en lo que indica que *se debe reservar un porcentaje no menor del 5% de las plazas vacantes en la Administración Pública para ser cubiertas por las personas con discapacidad, siempre y cuando se sigan las ofertas de empleo y superen las pruebas selectivas y de idoneidad, según corresponda* (ver imagen n.°3).

Imagen n.°3. Antecedentes
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

De seguido manifiesta don **Esteban**: "Entonces, aquí la Política número 1 (Compromiso) modificamos el apartado *e.* donde se incorpora: "*emitir las resoluciones han hecho activas de la reserva al menos el 5% de las plazas vacantes durante cada año para ser ocupadas por personas con discapacidad y publicadas en los formatos accesibles en los medios oficiales*", esto es en los medios electrónicos, igual nosotros tenemos que comunicar a los entes que indican que acabamos aquí de la Secretaría Técnica del Ministerio de Trabajo y Seguridad (ver imagen n.°4).

Principales Cambios

Política N.º 1 Compromiso, apartado e.: Fue Modificado agregando apartado "e"

"e. Emitir las resoluciones administrativas de reserva de al menos el 5% de las plazas vacantes durante cada año, para ser ocupadas por personas con discapacidad y publicarlas en formatos accesibles en los medios oficiales e idóneos con los que se cuente, incluyendo páginas electrónicas y redes sociales. Dichas resoluciones deben ser comunicadas por parte de la Gerencia Corporativa Capital Humano a la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional para la Empleabilidad y el Trabajo de las Personas con Discapacidad, ubicada en el Departamento de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad del MTSS, a la Dirección General del Servicio Civil y a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, cuando corresponda."

Imagen n.°4. Principales Cambios
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

En la Política n.°4. (Procesos de reclutamiento y selección inclusivos) es un nuevo artículo que se agrega que indica que "*Es responsabilidad de la Gerencia Corporativa Capital Humano realizar los procesos de reclutamiento, selección, evaluación, inducción y contratación, de manera que no resulten excluyentes o discriminatorios para la población de personas con discapacidad. Por lo que, deberán tener las mismas oportunidades para optar por ascensos, traslados, permutas, descensos, recargos y reubicaciones en igualdad de condiciones. Cuando una persona con discapacidad se traslade en ascenso, descenso, reubicación, permuta u otros mecanismos, se debe asegurar que la plaza que queda vacante se mantenga reservada para ser ocupada por otra persona con discapacidad. La Gerencia Corporativa Capital Humano debe garantizar que dichos procesos son accesibles, inclusivos y ejecutados de forma que respondan al Paradigma de Derechos Humanos."* (ver imagen n.°5)".

Principales Cambios

2. Política N° 4 Procesos de reclutamiento y selección inclusivos

Es un Articulo Nuevo

"Es responsabilidad de la Gerencia Corporativa Capital Humano realizar los procesos de reclutamiento, selección, evaluación, inducción y contratación, de manera que no resulten excluyentes o discriminatorios para la población de personas con discapacidad. Por lo que, deberán tener las mismas oportunidades para optar por ascensos, traslados, permutas, descensos, recargos y reubicaciones en igualdad de condiciones. Cuando una persona con discapacidad se traslade en ascenso, descenso, reubicación, permuta u otros mecanismos, se debe asegurar que la plaza que queda vacante se mantenga reservada para ser ocupada por otra persona con discapacidad. La Gerencia Corporativa Capital Humano debe garantizar que dichos procesos son accesibles, inclusivos y ejecutados de forma que respondan al Paradigma de Derechos Humanos."

Imagen n.°5. Principales Cambios
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

En otros temas dice don **Esteban**: "Los criterios recibidos, tenemos los criterios de la Gerencia Corporativa de Riesgo, la Gerencia Corporativa Jurídica, nuestra Auditoría General (Corporativa), el criterio legal de nuestra Junta Directiva General (asesor legal), los criterios de los gerentes generales y las de auditorías de todas las sociedades (ver imagen n.°6)".

Criterios recibidos

Los siguientes son los criterios recibidos:

- **Criterio de la Gerencia Corporativa de Riesgo, Oficio N° GCR-523-2021**
- **Criterio de la Gerencia Corporativa Jurídica, Oficio GCJ-MSM-267-2021**
- **Criterio de la Auditoria General 386-2021, Oficio No. BCR-VAL-AUD 065-2021**
- **Criterio Legal Junta Directiva General.**
- **Vistos buenos de los Gerentes Generales y Auditoras de las Subsidiarias: Banprocesa S.R.L, BCR Valores S.A., BCR Corredora de Seguros, BCR SAFI, BCR OPC, BCR Logística**

Imagen n.°6. Principales Cambios
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Seguidamente, el señor **Esteban Ardón** realiza la lectura de la propuesta de acuerdo que se detalla.

Propuesta de Acuerdo

Considerandos:

Primero: *Que la Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de las personas con discapacidad debe de ser actualizada según lo establecido en la Ley 8862 Inclusión y Protección Laboral de las personas con discapacidad en el Sector Público.*

Segundo: *Que la propuesta presentada cumple con lo dispuesto en la Ley anterior.*

Tercero: *Que la propuesta cuenta con los criterios de la Gerencia Corporativa de Riesgo, Gerencia Corporativa Jurídica, Auditoria General, Asesor Jurídico de la Junta Directiva General y vistos buenos de los Gerentes Generales y Auditoras de las Subsidiarias correspondientes.*

Cuarto: *Que la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica en la Sesión 02-23, del 16 de enero del 2023 dispuso "Encargar a las Gerencias Generales del Conglomerado Financiero BCR, así como, a la Gerencia Corporativa de Capital Humano presentar la Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de las personas con discapacidad (B-03-18), en las respectivas Juntas Directivas para aprobación."*

Se dispone:

Aprobar la propuesta de modificación al documento normativo denominado B-03-18 Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de las personas con discapacidad.

Acto seguido, el señor **Néstor Solís Bonilla** hace uso de la palabra y dice: "A mí me gustaría que don Manfred (Sáenz Montero) nos haga un resumen, porque, este tema fue ampliamente discutido en otras subsidiarias en el caso la OPC (BCR Pensiones) y creo que se discutieron temas que es importante hacerlos de conocimiento para que todos nos sintamos más tranquilos con el acuerdo que se está probando".

Al respecto, el señor **Manfred Sáenz Montero** dice: "Con mucho, gracias, sí en otra sesión se discutió un tema muy interesante, porque, como acaba de leer don Esteban, la Ley (8862) pretende que se conserve una plaza que ocupaba alguien con discapacidad para que la ocupe en el futuro, otra persona con discapacidad. Entonces, la discusión empezó: 'y qué pasa si el gerente, digo yo, el auditor', posiciones que son ya no más, no son varias, posiciones de escalafón alto estaban ocupadas por una persona con discapacidad', la pregunta era, entonces, qué significa que en adelante tiene que seguir siendo ocupada por una persona con discapacidad, la respuesta está en el mismo Reglamento de la Ley, don Esteban nos lo leyó y lo que dices que se hace, voy a parafrasear don Esteban, no es de memoria, pero lo que se hace es se promueve, se promueve toda la invitación para que participen personas con discapacidad, pero si la entidad, la empresa pública, la entidad pública, finaliza el proceso de selección y no llegan candidatos con discapacidad puede contratar a una persona, sin discapacidad, siempre que cumpla, evidentemente, todas las condiciones objetivas de idoneidad y competencia y aptitudes.

En otras palabras, se protege el cumplimiento de la Ley, pero si no se puede llenar el campo, porque, no participan personas o no cumple los requisitos, otros requisitos se puede nombrar personas que no tengan discapacidad. Eso pareciera que la norma tiene mucho sentido es muy clara cuando son hay tres posiciones o cuatro posiciones similares, pero cuando se llega a esos niveles jerárquicos la discusión fue muy valiosa y se resolvió así ya la Ley y el

Reglamento propiamente dice: *que la entidad tiene que dejar evidencia de todos los procesos de selección* para que si el Ministerio de Trabajo nos revisa o audita poder decirle: 'mire se llevaron a cabo si todas las tareas, se convocó a todas las organizaciones, etcétera, y no se pudo llenar' esa fue, si no recuerdo esa fue la discusión que vamos tenido en aquella oportunidad y, que sí para mí, como dice usted (don Néstor) yo comparto fue muy valiosa porque nos aclaró más la aplicación de estas normas". Responde el señor **Solís**: "Así es". El señor Sáenz agradece la atención brindada.

Por su parte la señora **Verónica Acosta Gándara** dice: "¿Ese 5% va a ser distribuido en las diferentes áreas? o ¿es indistinto?, o ¿cómo se va a fijar?, me quedó la duda a raíz de esto".

Para atender la consulta dice don **Esteban**: "Si me permiten, con mucho gusto, el 5% aplica para plazas reservadas, por ejemplo, si BCR Seguros va a disponer de una reserva de plazas de 100 plazas para las 2024, cinco personas tienen que contratarse bajo la Ley personas con discapacidad. Igual lo mismo aplicaría para otras subsidiarias o para el mismo Banco, pero estamos hablando de plazas reservadas".

Sobre el particular dice doña **Verónica**: "O sea, cualquier nivel indistinto", manifiesta don **Esteban**: "Sí, estamos hablando de plazas reservadas en ese caso".

Finalmente, dice la señora **Liana Noguera**: "Bueno, entonces, en ese sentido, muchísimas gracias a don Esteban y daríamos por aprobada la actualización de la Política del Conglomerado Financiero BCR a Favor de las Personas con Discapacidad. También como punto número dos, encargaríamos a la Secretaría de la Junta Directiva de remitir a la Unidad de Riesgo y Control Normativo de la Sociedad el documento aprobado Política del Conglomerado Financiero del BCR a Favor de las Personas con Discapacidad. Asimismo, se procede a autorizar a dicha Unidad para proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en *DocuBCR.*

Los miembros de esta Junta Directiva aprueban la propuesta de acuerdo y de inmediato culmina la telepresencia del señor Ardón Morera.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto en la Ley n.°8862 Ley de Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público, que dice en su artículo único:

> ***ARTÍCULO ÚNICO. -***
>
> *En las ofertas de empleo público de los Poderes del Estado se reservará cuando menos un porcentaje de un cinco por ciento (5%) de las vacantes, en cada uno de los Poderes, para que sean cubiertas por personas con discapacidad siempre que exista oferta de empleo y se superen las pruebas selectivas y de idoneidad, según lo determine el régimen de personal de cada uno de esos Poderes.*

Segundo. Que la propuesta cuenta con los criterios de la Gerencia Corporativa de Riesgo, Gerencia Corporativa Jurídica, Auditoria General, Asesor Jurídico de la Junta Directiva General y vistos buenos de los Gerentes Generales y Auditoras de las Subsidiarias correspondientes.

Tercero. Que la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica aprobó en la sesión n.°02-23, artículo VII, del 16 de enero del 2023, la Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de las personas con discapacidad (B-03-18), disponiendo la presentación a este órgano colegiado para su debida aprobación.

Se dispone:

1.- Aprobar la *Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de las personas con discapacidad (B-03-18)*, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Unidad de Riesgo y Control Normativo de la Sociedad, el documento aprobado Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de las personas con discapacidad (B-03-18), asimismo, se autoriza a dicha Unidad proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en DocuBCR.

ARTÍCULO VII

En el capítulo de la agenda denominado *Asuntos Resolutivos* el señor **David Brenes Ramírez**, **Gerente General de la Sociedad**, presenta memorando fechado 14 de marzo del 2023, suscrito por su persona y dirigido a la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros,

por medio del cual somete a consideración el plan de vacaciones para el primer semestre del 2023.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Liana Noguera Ruiz** dice: "Pasaríamos al punto *f.2*, que es el plan para el disfrute del periodo de vacaciones del primer semestre del año 2023, que está a cargo de don David (Brenes Ramírez), para lo cual contamos con 5 minutos. Esta es una información pública adelante, don David".

Seguidamente, dice el señor **David Brenes Ramírez**: "Gracias como antecedente se hace (conforme a lo) establecido en el procedimiento para la solicitud de vacaciones del personal nombrado por la Junta Directiva de Conglomerado (Financiero) BCR (ver imagen n.°1)".

Antecedentes

Con base en lo establecido en el "Procedimiento para la solicitud de vacaciones del personal nombrado por las Juntas Directivas del Conglomerado Financiero BCR", a continuación se detalla, para su conocimiento y aprobación, el plan de vacaciones correspondiente al I semestre del periodo 2023 para la Gerencia General de BCR Corredora de Seguros

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Gerencia de la Sociedad

Posteriormente, dice el señor **Brenes**: "A continuación, se detalla para su conocimiento y aprobación el plan de vacaciones correspondiente al primer semestre, el periodo 2023, para la Gerencia General de BCR Corredora de Seguros. Actualmente, se disponen de 10.5 (días de) vacaciones disponibles, ya se utilizó un día en el mes de enero y febrero. En el mes de marzo se va a ser utilizando uno, en el mes de abril son dos días, en el mes de mayo son tres días y en el mes de junio un día, para quedar un disponible de 2.5 días.

Y, consecuentemente, con el periodo de acreditación que se da en el mes de junio, sería la siguiente planificación para el segundo semestre del 2023 (ver imagen n.°2)".

Detalle propuesto

Planificación de vacaciones I semestre 2023
Gerencia General

Descripción	Enero-febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Sub-Total Disponible
Vacaciones disponibles	10,5					**10,50**
Disfrute vacaciones Enero-febrero	-1					9,50
Disfrute 28 marzo		-1				8,5
Disfrute 11, 12 abril			-2			6,5
Disfrute 16,17 y 18 mayo				-3		3,5
Disfrute 20 junio					-1	2,5
Disponible (remanente) al 30-6-2023						**2,5**

Imagen n.°2. Detalle propuesto
Fuente: Gerencia de la Sociedad

Al no haber consultas o comentarios relacionados al plan de vacaciones don **David** realiza la lectura de la propuesta de acuerdo, que se transcribe.

Propuesta de acuerdo

Considerando:

Lo dispuesto en el "Procedimiento para la solicitud de vacaciones del personal nombrado por las Juntas Directivas del Conglomerado Financiero BCR".

Se dispone:

Dar por conocido y aprobar el Plan de Vacaciones de la Gerencia General de BCR Corredora de Seguros para el I semestre 2023

Finalmente, dice doña **Liana**: "Siendo así, si mis compañeros no tienen ningún comentario al respecto, entonces daríamos por aprobado en ese sentido, el plan de vacaciones de don David"

Los señores directores aprueban el plan de vacaciones para el primer semestre 2023, para el señor David Brenes, Gerente General de la Sociedad.

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que el Procedimiento para la solicitud de vacaciones del personal nombrado por las Juntas Directivas del Conglomerado Financiero BCR, establece entre otros aspectos:

a. Que el personal nombrado por las juntas directivas debe elaborar el plan de vacaciones semestral en enero y junio de cada año
b. Que el plan semestral, debe enviarse vía correo electrónico, al presidente de la junta directiva respectiva para su validación, indicando su disponibilidad de días
c. Que la Junta Directiva de la subsidiaria debe conocer, aprobar y comunicar el plan de vacaciones
d. Que una vez aprobado en firme el plan y recibido el acuerdo respectivo, el personal nombrado por juntas directivas, debe incluir en el sistema ONI el plan aprobado y las boletas correspondientes

Se dispone:

1.- Dar por conocido el documento que contiene el plan de vacaciones del señor David Brenes Ramírez, Gerente General de BCR Corredora de Seguros S.A., correspondiente al primer semestre del año 2023, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Aprobar el plan de vacaciones del señor David Brenes Ramírez, Gerente General de BCR Corredora de Seguros S.A, correspondiente al primer semestre 2023, conforme se detalla a continuación:

- **Marzo, 2023 (1 día)**
  - 28 de marzo del 2023 (1 día)
- **Abril, 2023 (2 días)**
  - 11 y 12 de abril del 2023 (2 días)
- **Mayo, 2023 (3 días)**
  - Del 16 al 18 de mayo (3 días)
- **Junio, 2023 (1 día)**
  - 20 junio del 2023 (1 día)

3.- Encargar a señor David Brenes Ramírez para que ejecute las acciones que se detallan a continuación:

a. Incluir en el sistema ONI (Capital Humano) el plan de vacaciones aprobado en el punto 1) de este acuerdo y las boletas correspondientes a su disfrute.

b. Enviar por correo electrónico a la oficina de planillas del Banco de Costa Rica, el acuerdo en firme y la solicitud de aprobación de las boletas de vacaciones en el sistema ONI.

c. Informar, en sesiones previas, a la Junta Directiva de la Sociedad sobre el disfrute de vacaciones aprobado en el punto 2) de este acuerdo, y eventuales ausencias a sesiones, según corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asunto1qs estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, incluye reforma integral a la Ley N°12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la "Ley de Información No Divulgada" (No. 7975 del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos* y según lo dispuesto en el orden del día, seguidamente, corresponde conocer el Plan remedial para la Carta de Gerencia 2022; sin embargo, por lo avanzado del tiempo, la señora **Liana Noguera Ruiz** propone, salvo mejor criterio de los señores directores, trasladar el conocimiento del informe para una próxima sesión.

Al respecto dice la señora **Liana Noguera Ruiz**: "El punto *g.2 (Plan remedial para la Carta de Gerencia 2022)*, por cuestiones de tiempo y para ajustarnos a los tiempos, tomando en cuenta que vamos a las 3:30pm para la sesión de BCR Valores, lo pasaríamos para la siguiente sesión".

Los miembros de este Órgano Colegiado se muestran de acuerdo con la solicitud de la señora Noguera Ruiz

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Trasladar para una próxima sesión, el análisis y discusión del Plan remedial para la Carta de Gerencia 2022

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO X

Se convoca a sesión ordinaria para el martes once de abril del dos mil veintitrés, a las catorce horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XI

Termina la sesión ordinaria n.°06-23, a las quince horas con veinte minutos.